

Carta Semanal n.º 434

del Comité Central del POSI - Del 19 al 25 de agosto de 2013

COMPRA, LEE, DIFUNDE:

La Verdad n.º 78:

La IV Internacional ha celebrado su VIII Congreso Mundial

El marxismo y el Estado (segunda parte)

En Europa, la institución central encargada de imponer las directrices del capital financiero y de los especuladores (lo que se viene denominando “los mercados”) es la Unión Europea. La UE, desde su constitución en el Tratado de Maastricht, consagra como principio básico de su acción la “libre competencia no falseada”. En el Tratado de Lisboa figura 13 veces la expresión “economía de mercado abierta y de libre competencia”, en virtud de la cual la UE ha prohibido todo tipo de ayudas públicas a la industria, llevando al cierre de astilleros, siderurgia y minas y a la desindustrialización acelerada.

Algunos -para salvar a la Unión Europea- hablan de una “deriva neoliberal” de la UE, pero los diversos Tratados de la Unión establecen claramente, desde su fundación, que ésta actuará en beneficio del gran capital:

Art. 26.2 *El mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones de los Tratados.*

Art. 56: (...) *quedarán prohibidas las restricciones a la libre prestación de servicios dentro de la Unión para los nacionales de los Estados miembros (...)*

Art. 63.1: (...) *quedan prohibidas todas las restricciones a los movimientos de capitales entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países.*

La libre circulación de capitales supone la libertad de deslocalizar, de cerrar fábricas, sin que ningún gobierno pueda oponerse. Supone la total libertad para la fuga de capitales. Mientras el pueblo griego es arruinado por los planes de ajuste, Dimitris Kouselas, secretario de estado del ministerio de Finanzas, calculaba que ciudadanos griegos tienen depositados en cuentas suizas unos 280.000 millones de euros, el 120% del Producto Interior Bruto de Grecia (y casi el equivalente al total de la deuda griega, que se cifraba entonces en 328.000 millones de euros)

Art. 119.1: *La acción de los Estados miembros y de la Unión incluirá, en las condiciones previstas en los Tratados, la adopción de una política económica que se basará en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, en el mercado interior y en la*

definición de objetivos comunes, y que se llevará a cabo de conformidad con el respeto al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia.

Las instituciones clave de la UE son la Comisión Europea y el Banco Central Europeo.

El tratado de la Unión establece que ni el Consejo Europeo (los jefes de gobierno) ni el llamado Parlamento Europeo pueden discutir proyectos normativos (“legislativos”) que no hayan sido propuestos por la Comisión. Dice el tratado en su artículo 17.2: “*Los actos legislativos de la Unión sólo podrán adoptarse a propuesta de la Comisión, excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa. Los demás actos se adoptarán a propuesta de la Comisión cuando así lo establezcan los Tratados.*”

Por otra parte, el artículo 17.1 de ese Tratado de Lisboa (profundizando la línea de los tratados anteriores) confiere a la Comisión poderes ejecutivos al establecer que “*la Comisión promoverá el interés general de la Unión y tomará las iniciativas adecuadas con este fin. Velará por que se apliquen los Tratados y las medidas adoptadas por las instituciones en virtud de éstos.*”

Los miembros de la Comisión no son elegidos por los ciudadanos de la Unión ni por el supuesto “parlamento europeo”. “*Serán elegidos en razón de su competencia general y de su compromiso europeo, de entre personalidades que ofrezcan plenas garantías de independencia.*” Ese “compromiso europeo” quiere decir simplemente, su compromiso con los valores de la Unión Europea y del capital financiero. En cuanto a su “independencia” el Tratado establece que “*la Comisión ejercerá sus responsabilidades con plena independencia (...) los miembros de la Comisión no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún gobierno, institución, órgano u organismo.*” Así se establece la “independencia” de la Comisión respecto de los gobiernos y los parlamentos nacionales de los estados miembros, y garantiza su plena dependencia de las necesidades del capital financiero.

Todos los tratados europeos, desde el de Maastricht al de Lisboa, establecen mecanismos precisos para que la Comisión Europea obligue a los estados miembros a cumplir sus disposiciones.

“no hay democracia si gobiernan los mercados”

El papel de la Unión Europea

Una serie de “recomendaciones”, de “directivas comunitarias” de obligado cumplimiento, de “apercibimientos” y finalmente de sanciones a los estados miembros por no cumplir las recomendaciones y directivas. Una decisión de la Comisión Europea obligó a los astilleros españoles a devolver las ayudas estatales recibidas, llevándolos a la quiebra y finalmente a su privatización y liquidación.

Por iniciativa de la Comisión, una directiva comunitaria ha obligado a la “liberalización” del correo, obligando a los servicios de correos nacionales a competir con empresas privadas o incluso a distribuir el correo de esas empresas donde éstas no lleguen. Otra directiva de “liberalización del transporte ferroviario” ha obligado a dividir RENFE en dos, por un lado la “Administradora de Infraestructuras Ferroviarias”, que deberá poner esas infraestructuras (estaciones y vías) a disposición de empresas privadas de transporte, y la “operadora”, que deberá competir en régimen de “libre competencia” con otras empresas. Sector por sector, las directivas obligan a la privatización de un servicio público tras otro.

La expresión “servicios públicos” no figura ni una sola vez en las 410 páginas del Tratado de Lisboa, que, en cambio, dedica su protocolo número 26 a los *servicios de interés general*, (que el propio protocolo llama inmediatamente después “servicios de interés económico general”), y que el tratado establece que “*la Unión y los Estados miembros (...) velarán por que dichos servicios actúen con arreglo a principios y condiciones, en particular económicas y financieras, que les permitan cumplir su cometido.*”

No hay que pensar, sin embargo, que la Comisión sea propiamente un gobierno, aunque dictatorial, que asuma algún tipo de “soberanía europea”. Cuando el 1 de enero de 1999 por primera vez en la historia “*once estados soberanos deciden abandonar su moneda y su soberanía, este abandono de soberanía es de una naturaleza absolutamente peculiar. Cuando, en la época del capitalismo ascendente, la burguesía se constituyó en el marco de la nación, concluyó la formación de su estado nacional y lo dotó de instituciones. Estas instituciones hacían del estado, por utilizar una formulación de Marx, ‘el*

consejo de administración común de los asuntos comunes de la burguesía'. [...] *El abandono de las atribuciones de la soberanía por diferentes países de Europa, en beneficio de las instituciones de la Unión Europea, no se hizo, en modo alguno, en el marco de la constitución de un 'consejo de administración común de los asuntos comunes' de una pretendida burguesía europea. No se trata de unificar los esfuerzos y los intereses de una clase social ascendente que se lance a la conquista del mercado mundial. [...] El establecimiento de las instituciones de la Unión Europea es un instrumento en manos del imperialismo más poderoso (el de los Estados Unidos), para obligar a cada burguesía a ir hasta el final de la ofensiva contra su propia clase obrera, cueste lo que cueste.*"

Por otra parte, "a partir de ahora, los poderes decisivos que hasta el momento tenían (al menos formalmente) los órganos legislativos y ejecutivos de cada estado nacional de Europa serán transferidos al Banco Central Europeo. 'A partir de ahora, los banqueros centrales son los amos. (...) El presidente del Banco Central Europeo será el hombre más poderoso de toda Europa' (Financial Times, 27 de marzo de 1998) [...] pero sólo como engranaje subsidiario del presidente de la Reserva Federal norteamericana." (Lucha de Clases y Mundialización - cap. 12)

En los últimos años, los Estados Unidos y el FMI han impuesto su presencia directa en los órganos de la UE y en su control de los diversos estados miembros.

La reivindicación de democracia frente al "gobierno de los mercados" tiene una traducción práctica inmediata: la ruptura con la Unión Europea, sus instituciones y sus tratados.

Socialismo o barbarie

El dominio del capital USA no es absoluto. Los EEUU pueden decidir dentro de unos límites. Marx decía que "el límite del capital es el capital mismo".

Desde el 15 de agosto de 1971, cuando Nixon, modificando en parte las bases de lo establecido en Bretton Woods, decidió unilateralmente desenganchar el dólar del oro, o sea hacer pagar a los imperialismos secundarios y a las masas de todo el mundo la bancarrota del Estado norteamericano, hasta hoy, cuando la mayor crisis política sacude todas sus instituciones, el capitalismo ha recurrido a todas las tretas

para retrasar la crisis: economía de armamento, especulación desahorada, boom de la tecnología digital, crisis de la deuda y Planes de Ajuste que han aplastado al "tercer mundo" (y lo sigue haciendo), y hoy a Europa, subprimes... pero todo llega a un límite.

Hoy, los USA tienen una deuda de 13 billones (millones de millones) de dólares y eso solo es la deuda del estado. Con el dólar como moneda universal, el imperialismo USA hace pagar a todo el mundo. Pero esto conlleva la destrucción jamás conocida de fuerzas productivas, mayor incluso que en tiempos de guerra mundial, y en primer lugar de una de las principales fuerzas productivas: la fuerza de trabajo. Países enteros están siendo llevados a la ruina. El papel de la deuda en la época del imperialismo extremadamente descompuerto es la destrucción generalizada. La alternativa "socialismo o barbarie" es una realidad actual.

Dictadura del capital financiero o dictadura del proletariado

Como hemos visto, la democracia formal, burguesa, no es más que una dictadura de la burguesía bajo formas "democráticas".

Frente a ella, Marx propugnaba la dictadura del proletariado. Los propagandistas de la "democracia burguesa" (es decir, de la dictadura del capital financiero), se rasgan las vestiduras ante la palabra "dictadura". Ahora bien, ¿qué significa la dictadura del proletariado? En el prólogo de 1872 al *Manifiesto Comunista*, Marx y Engels explican que "la clase obrera no puede limitarse simplemente a tomar posesión de la máquina del Estado tal como está, y a servirse de ella para sus propios fines". Y en el folleto *La Guerra Civil en Francia*, Marx desarrolla esta afirmación, explicando que la traducción práctica de la dictadura del proletariado fue la Comuna de París: "La Comuna estaba formada por los concejales elegidos por sufragio universal en los diversos distritos de la ciudad. Eran responsables y revocables en todo momento. La mayoría de sus miembros eran, naturalmente, obreros o representantes reconocidos de la clase obrera. (...) la policía fue despojada inmediatamente de sus atributos políticos y convertida en instrumento de la Comuna, responsable ante ella y revocable en todo momento. (...) Desde los miembros de la Comuna para abajo,

todos los servidores públicos debían devenir salarios de obreros.

Los funcionarios judiciales debían perder aquella fingida independencia que sólo había servido para disfrazar su abyecta sumisión a los sucesivos gobiernos (...) Igual que los demás funcionarios públicos, los magistrados y los jueces habían de ser funcionarios electivos, responsables y revocables".

Polemizando con Kautsky en el libro *Terrorismo y Comunismo*, Trotsky explicaba: "La burguesía capitalista se dice: 'Mientras posea las tierras, los talleres, las fábricas, los bancos, la prensa, las escuelas, las universidades; mientras tenga —pues es lo esencial— el ejército, el mecanismo de la democracia, sea el que fuere el modo como se le maneje, seguirá a mi voluntad. La pequeña burguesía inepta, conservadora y desprovista de carácter, está también sometida a mi espiritual y materialmente (...) Cuando prorrumpe en murmuraciones de descontento, crearé pararrayos a centenares. Suscitaré cuando lo necesite partidos de oposición, que desaparecerán tan pronto como hayan cumplido su misión, facilitando a la burguesía el modo de manifestar su indignación, sin causar el más leve perjuicio al capitalismo". Y añade: "el desarrollo hacia el comunismo pasa a través de la dictadura del proletariado, y no puede ser de otro modo, porque el proletariado es el único que puede, y sólo por este camino, romper la resistencia de los explotadores capitalistas".

El sistema soviético implantado en Rusia tras la revolución de Octubre de 1917 como forma de gobierno, hasta que Stalin lo eliminó, se basaba en los principios de la Comuna de París: delegados elegidos y revocables que respondían ante las asambleas de electores en todo momento, limitación de los salarios de todo funcionario público al de un obrero especializado. Si la URSS se hundió, no fue porque el capitalismo fuera "superior", sino porque el "socialismo en un solo país" es imposible. El régimen de la nomenclatura estalinista llevó a la destrucción del estado obrero, pero esto, como se ha demostrado, no resolvió la contradicción del capitalismo, no supuso el "fin de la historia". Sólo atrasó su hora final. Hora final solo posible por su derribo revolucionario por la clase obrera.

De ahí el problema central de la dirección revolucionaria (pero esto es otro capítulo)

Recibe esta carta semanal en tu correo electrónico

Te invitamos a que la recibas cada semana. Puedes apuntarte:

- Enviando un correo electrónico a inforposi@gmail.com
- En nuestra Web: <http://cartas.posicuarta.org>



POSI

Partido Obrero Socialista Internacionalista
Sección en España de la IV Internacional

Calle Desengaño, 12 (1º 3A). 28004 - Madrid
Teléfono: 91 522 23 56 - Fax: 91 521 72 01
<http://www.posicuarta.org>
Búscanos en Twitter: @posicuarta

